



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de PascoDirección
Regional de
Educación PascoUnidad de
Gestión Educativa
Local PascoDirección de
Gestión
InstitucionalBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cerro de Pasco, 18 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 0119 - 2025-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/CORA-UGEL

SEÑORES (RAS) : DIRECTORES (RAS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PASCO.

ASUNTO : Conformación de la **Comisión de Racionalización de la Institución Educativa - CORA-IE** para la ejecución de actividades del proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial correspondiente al **año lectivo 2025** en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.

REF. :

- a) Ley N° 28044, Ley General de Educación
- b) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.
- c) Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- d) Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944.
- e) Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU.

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco, luego expresamos:

- 1° El artículo 159° del Decreto Supremo N° 011-2012, Reglamento de la Ley General de Educación, artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 201°, literal 201.1 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establecen: **Obligatoriedad de la racionalización.-** La racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas **es un proceso permanente, obligatorio y prioritario**, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo y buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad, en función:
 - a) La realidad geográfica, socioeconómica y demográfica.
 - b) Las condiciones y necesidades pedagógicas.
 - c) Las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos.
- 2° El artículo 203°, literal 202.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone: Es responsabilidad de los directores de las instancias de gestión educativa descentralizadas de los ámbitos local y regional y **de los directores de las instituciones educativas públicas**, a través de sus Comisiones de Racionalización, ejecutar las acciones de racionalización que garanticen la existencia de plazas y personal estrictamente necesarios que aseguren el normal funcionamiento de la institución educativa (**A mayor cantidad de estudiantes, mayor cantidad de profesores. A menor cantidad de estudiantes, menor cantidad de docentes**)
- 3° El numeral 6.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobada por Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, regula: **Responsabilidades de la IE:** a) Aprobar mediante acto resolutorio la conformación de la CORA-IE para que desarrolle su labor dentro de plazo previsto. b) Brindar las facilidades a los integrantes de la CORA-IE para que puedan

Esto es una copia autentica de un documento electrónico archivado en (**agregar oficina**) – UGEL Pasco, aplicado o dispuesto por el art. 25 de D.S. 070-2013 y la tercera disposición complementaria final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través del portal web; www.ugelpasco.edu.pe, así como en la siguiente dirección web: http://sisgedo.regionpasco.gob.pe/mpv_ugelpasco

Dirección Jr. Rockovich N° 245,
Chaupimarca, Pasco

Central telefónica 063-422292
Aló UGEL: 955542735



desarrollar su labor con la CORA UGEL, en el tiempo y acciones previstas en la presente norma.

- 4° En cumplimiento a las normas legales y norma administrativa descritas en los numerales precedentes del presente Oficio Múltiple, es **obligación de su autoridad** conformar y aprobar mediante acto resolutivo la Comisión de Racionalización CORA-IE correspondiente al año lectivo 2025, **resolución que debe ser elevado a la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco hasta el 27 de junio 2025.**
- 5° Disponer a la Responsable de la página web de la UGEL PASCO, publique el presente **OFICIO MULTIPLE** y el contenido de la Norma Técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, en el Correo Institucional de cada uno de los Directores (ras) de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito territorial de la Unidad de Gestión Educativa Local de Pasco, y en el Portal Institucional: **www.ugelpasco.edu.pe**.

Ocasión para expresarles nuestra deferencia personal.

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

Dra. Rosa Bertha INGA JACO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PASCO

RBIJ/DPS-III
CORA-UGEL
2025-6-18